

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48

COLLADO MEDIANO

PERSONAL

Por acuerdo de Pleno celebrado en fecha 19 de septiembre de 2024 ha sido aprobada la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, consistente en la modificación del siguiente puesto:

- A) Modificar el puesto de trabajo de educador de adultos (ficha número 37) en los siguientes términos:
- Complemento de destino: nivel 24 del actual nivel 16 que establece la ficha. Justificación: esta modificación se realiza para cumplir con la disposición transitoria sexta del RDL 6/2023, de 19 de diciembre, que fija los nuevos intervalos de niveles de cada grupo de clasificación. En concreto, para el grupo A2 establece un nivel mínimo del 20 y máximo del 26. Se propone el nivel 24 para equipararse al nivel fijado para el puesto de técnico de gestión.
- B) Modificar el puesto de trabajo de auxiliar administrativo Casa Cultura (ficha número 31) en los siguientes términos:
- Relación Laboral: “funcionario / laboral”, en lugar de “funcionario” que recoge la ficha actualmente. Justificación: existe una solicitud de adscripción a un nuevo puesto por parte de la educadora infantil Dña. M.^a Teresa Marcos Domínguez. Dado que el puesto de educadora infantil es de tipo laboral, solo cabe su adscripción a puestos de tipo laborales. Se tiene intención de adscribir a esta empleada a esta plaza por lo que se propone que el puesto de trabajo pueda ser ocupado por ambos tipos de relación laboral.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. O bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Collado Mediano, a 23 de septiembre de 2024.—La alcaldesa-Presidenta, María de la Sierra Serrano Flórez.

(03/15.300/24)

